

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se derogan los Decretos Nos.417-00 de fecha 15 de agosto del 2000; 405-00 de fecha 11 de agosto del 2000; 418-00 de fecha 15 de agosto del 2000, los cuales conceden el beneficio de la jubilación y asignan pensiones a servidores del Estado, ligados al sector educativo.

ARTICULO 2.- Se instruye a la Secretaría de Estado de Educación y a la Contraloría General de la República para que realicen las acciones que sean necesarias para proceder al traslado provisional de fondos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Educación para ser destinado al pago de los montos de jubilaciones y pensiones de aquellos servidores cuyos casos hayan sido depurados por la Secretaría de Estado de Finanzas hasta tanto se cree el fondo previsto en la Ley General de Educación No.66-97.

ARTICULO 3.- Se instruye a la Secretaría de Estado de Educación para que promueva la elaboración y aprobación ante el Consejo Nacional de Educación del Reglamento previsto en el Párrafo 1 del Artículo No.162 de la Ley No.66-97, así como a promover la aprobación del Reglamento previsto en el Artículo 163 de la misma ley. También se instruye para que agilice la realización de los estudios actuariales previstos en los Artículos 166 y 168 de la precitada Ley No.66-97, el primero de los cuales debe preceder a la puesta en funcionamiento de Instituto Nacional de Bienestar Magisterial, y el segundo resulta necesario para establecer las cuotas que nutrirán el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Sistema Educativo previsto en el Artículo 169 de la ley.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1272-00 que nombra al señor Zacarías Ripoll Santana, Delegado Intendente con asiento en Puerto Plata.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1272-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Zacarías Ripoll Santana, queda designado como Delegado Intendente con asiento en Puerto Plata.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1273-00 que nombra a los señores Héctor Radhamés Aybar Rodríguez y Julio Ant. Acosta B., Ayudantes Civiles del Presidente de la República con asiento en Mao.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1273-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Los señores Héctor Radhamés Aybar Rodríguez y Julio Ant. Acosta B., quedan designados Ayudantes Civiles del Presidente, con asiento en Mao.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA